E

n el mundo actual, la administración se basa en la gestión de los riesgos a los que están expuestas las empresas. Todas enfrentan un riesgo de liquidez, especialmente las instituciones financieras. Tradicionalmente se segregan recursos para responder a las exigencias de los clientes.

La protección se calcula atendiendo al flujo de caja previsto e hipótesis sobre posibles situaciones extraordinarias. Sin embargo, los fondos de liquidez representan solo un pequeño porcentaje del total de pasivos. Ninguna entidad está preparada para enfrentar un retiro masivo de clientes. En estos casos habrá que recurrir a los mecanismos de insolvencia, a fin de poner en espera todos los reclamos de recursos y poder negociar, entre todos, la forma más adecuada para proceder.

En ocasiones el ordenamiento organiza una entidad con la finalidad de proveer recursos a las entidades que sufran de iliquidez. Este modelo puede ser más efectivo, porque en virtud de los aportes de muchos puede acumular mayores cantidades.

Las normas han propendido por entregar la administración del fondo de liquidez a terceros especializados. Aunque inicialmente se recurrió a constituir patrimonios autónomos, hoy en día se advierte que en ellos no hay una real independencia porque el constituyente es el que instruye a la fiduciaria sobre el manejo de sus recursos.

Todos los activos financieros están expuestos a cambios de valor. Por ello, el administrador de los recursos debe valorarlos frecuentemente y proceder a exigir los ajustes del caso. En Colombia hemos visto disminuir de valor hasta títulos expedidos por el Estado, considerados como los más seguros.

Como se sabe, los recursos a la vista no suelen producir intereses. A mayor duración del plazo, más alta la tasa de remuneración. Convertir títulos en dinero supone un descuento que normalmente es el resultado de aplicar una tasa ventajosa.

El control interno debe especificar quiénes son responsables de seguir el riesgo de liquidez y de ordenar la entrega de recursos para fortalecer el respectivo fondo. Esta es una función que en muchos casos se encomienda al área de tesorería, que reporta a un ejecutivo de segundo nivel, como un vicepresidente o gerente financiero. Por un lado, hay que supervisar el comportamiento de la respectiva empresa y, por el otro, el desempeño de fondo correspondiente. El seguimiento del mercado supone la consulta de datos sobre el mismo que son difundidos por instrumentos especializados.

Los revisores fiscales deben considerar el riesgo de liquidez como una amenaza a la continuidad de la empresa. Por lo tanto, deben cerciorarse de que la administración haya estudiado el asunto en forma razonable. El conocimiento del sector y de la empresa particular es indispensable para hacer buenos juicios en esta materia.

Los contadores deben profundizar en la administración de riesgos, a fin de ofrecer a sus clientes juicios de alto respaldo científico.

*Hernando Bermúdez Gómez*